



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 140196

NOMBRE DEL PROPIETARI

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLONIA

CLAVE CAT

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	140.000 m ²	VALOR ESTIMADO	518.000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	157.870 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	164.140 m ²	VALOR ESTIMADO	979.259.30
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1.497.259.30

DESTINO DE LA OBRA:

CASA HABITACION UNIFAMILIAR CON COMERCIO

CONCEPTO

MODIFICACION DE PROYECTO

NO. DE LIQUIDACION	8644	IMPORTE PAGADO	5.999.00
FECHA	01/10/2014	SANCION	2.355.00

FECHA DE EXPEDICION 01/10/2014

FECHA DE VENCIMIENTO 01/10/2015

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO
ING. ARQ. EDUARDO OVIEDO ALCANTARA
SAOP/92/12/0735
JINETES NO. 65, COL. ARBOLEDAS

ELABORO

AUTORIZO

Vo.Bo.

ING. ARQ. KARINA SUZMAN DE JESUS

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BACAZAR

ING. FERNANDO AVILA GARCIA

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 01 OCTUBRE 2014

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos A y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.2 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Decimo Octavo de las Construcciones respectivamente; Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna discrepancia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Plomos Autorizados, la documentación que contenga datos del destino de obra, y en caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, este en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Protrama correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15 - Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie representación, o dación alguna.

FOLIO

1129



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 140196

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLI

COLO

CLAVE

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	140.000 m ²	VALOR ESTIMADO	518,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	136.790 m ²	VALOR ESTIMADO	816,089.10
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	164.140 m ²	VALOR ESTIMADO	979,259.30
		VALOR TOTAL ESTIMADO	2,313,348.40

DESTINO DE LA OBRA:

CASA HABITACION UNIFAMILIAR CON COMERCIO

CONCEPTO

AMPLIACION DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION	8644, 8742	IMPORTE PAGADO	5,298.00
FECHA	01/10/2014	SANCION	3,701.00

FECHA DE EXPEDICION 01/10/2014

FECHA DE VENCIMIENTO 01/10/2015

OBSERVACIONES: VER NOTA AL REVERSO.

DATOS DEL PERITO
ING. ARQ. EDUARDO OVIEDO ALCANTARA
SAOP/92/12/0735
JINETES NO. 65. COL. ARBOLEDAS

ELABORO

AUTORIZO

ING. ARQ. KARINA GUZMAN DE JESUS

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



TALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 01 OCTUBRE 2014

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Párrafo 4º y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley General de Asentamientos Humanos, 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 3.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo, Cautivo de las Constituciones, respectivamente el Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos a terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que, falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de lo específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá inscribirse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra y en su caso los datos del perito responsable de obra, antes de su efecto que la Dirección General de Desarrollo Urbano, está en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15 - Perno responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro; las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1130



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 140196

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLI

COLO

CLAVE

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	140.000 m ²	VALOR ESTIMADO	518.000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	6.270 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	164.140 m ²	VALOR ESTIMADO	979.259.30
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1.497.259.30

DESTINO DE LA OBRA:

CASA HABITACION UNIFAMILIAR CON COMERCIO

CONCEPTO

DEMOLICION

NO. DE LIQUIDACION	8644	IMPORTE PAGADO	1,135.00
FECHA	01/10/2014	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION 01/10/2014

FECHA DE VENCIMIENTO 01/10/2015

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ING. ARQ. EDUARDO OVIEDO ALCANTARA
SAOP/92/12/0735
JINETES NO. 65, COL. ARBOLEDAS

ELABORO

AUTORIZO

ING. ARQ. KARINA SUZMAN DE JESUS

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BILCAZAR

Vo.Bo.

ARQ. FERNANDO AYALA GARCIA

JE

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 01 OCTUBRE 2014

Urbano, con fundamento en los Artículos 8. Párrafo Único del Libro Sexto y del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, y del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Libro Decimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México, y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de lo específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Plomos Autorizantes, la documentación que contiene los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable, la autorización a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra: Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente licencia solo tendrá validez si es entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recuento o dación alguna.

FOLIO

1131